

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2001, por el que se aprueba el expediente número 70/10 de modificación de créditos del presupuesto municipal para 2010, mediante la concesión de créditos suplementarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
6	Inversiones reales	45.922,34
Total aumento de gastos		45.922,34

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	45.922,34
Total aumento de ingresos		45.922,34

En Galapagar, a 30 de agosto de 2010.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(03/33.851/10)